Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio y atención a los documentos 29, 30 Y 31queda para proveer**, febrero 16 de 2022.**

MATEO BENAVIDES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.243

Proceso: DIVISORIO.
Demandante: LICETH VANEGAS ATEHORTUA Y OTRA.
Demandado: LEOPOLDO ALVAREZ ARANGO.
Rad. No.: 761114003003-**2016-00210-**00

A S U N T O S :

El despacho encuentra que se presentaron memoriales fechados del 13 de enero de 2022 [Documento 29], 13 de enero de 2022 [Documento30] y 15 de febrero de 2022 [Documento 31].

Sobre los escritos del 13 de enero, son presentados por el señor PLINIO GUILLERMO GONZALEZ RINCON solicitando información sobre su encargo, quien en un inicio del proceso se nombró como perito partidor mediante auto No.004 del 15 de enero de 2020, actuación que fue dejada sin valor y sin efecto mediante auto No.205 del 05 de febrero de 2021.

En cuanto al memorial del 15 de febrero de 2022, se trata de un otorgamiento de poder de la persona que fue demandante en el asunto señora LICEDH VANEGAS ATEHORTUA.

Respecto de los anteriores escritos el despacho no se pronunciará sobre ellos en razón a que actualmente el proceso fue declarado terminado, mediante **auto No.2473 del 10 de diciembre de 2021**, notificado en estado electrónico No.192 del 13 de diciembre de 2021, obedeciendo y cumpliendo lo ordenado por el superior **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga por medio de auto No.069 del 20 de agosto de 2021**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

R E S U E L V E :

PRIMERO: SIN LUGAR a pronunciarse sobre los memoriales visibles en documentos 29,30 y 31, por las razones previamente expuestas.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes e interesados que actualmente el proceso se encuentra terminado y archivado según se dispuso en auto No.2473

del 10 de diciembre de 2021, notificado en estado electrónico No.192 del 13 de diciembre de 2021, providencia que esta debidamente ejecutoriada y en firme.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 023.

El anterior auto se notifica hoy
17 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria